

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
Bogotá, D.C.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01100171 00000001 Folios:
Fecha (RD): 2002-05-27 16:00:51
Trámite : 003 PATENTES D : REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re.: Código 02-01-538
Expediente No. 01 100171
Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad
JUAN CAMILO CORTAZAR OLARTE

En relación con el Expediente de la referencia por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarles se sirvan proceder a efectuar el **EXAMEN DE PATENTABILIDAD** de la solicitud aquí contenida.

Para tal efecto acompaño el comprobante de pago por concepto de \$ 212.000.00, recibo No. 34588

De Ustedes Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
C. C. No. 17.017.671 de Bogotá
T. P. No. 2978 del C.S.J

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01100171 00000001

Fecha (AÑO): 2002-05-27 16:00:51

Folios: 2

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 34.500
FECHA : MAYO 27 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	4173871	27/05/2002	300.000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	06 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	212.000.00
	TOTAL :	212.000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICANDO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

22

15

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2005

Doctor (señor):
GERMAN CASTILLO GRAU.

ASUNTO:	Radicación No.	01-100171
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	" 2.00.1.2081
	Folios	7

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4-5, el capítulo reivindicatorio conformado por 5 cláusulas que se encuentran en el folio 6 y el dibujo comprendido en el folio 8 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un elemento de uso comestible para ser usada como tarjeta prepago telefónico, que comprende una lamina comestible en sabores dulces preferiblemente de los utilizados en golosinas, confitería, etc.

La invención busca que ante lo desechable que resulta el sistema de tarjetas actuales al alojar o memorizar el código en otro dispositivo, se provea al usuario una utilización mas práctica y de mejor gusto como puede ser una golosina o confite laminar tipo tarjeta que puede ser consumida después de su utilización.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Elemento de uso comestible que incluye un código telefónico prepago", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Elemento de uso comestible que incorpora un código utilizable en prepagos de telefonía, caracterizada por:*

- una forma plana rectangular hecho de un material comestible dulce*
- un registro numérico incorporado a dicho cuerpo plano, recubierto y solamente revelable al usuario*
- una cubierta de envoltura sellada para dicho elemento comestible."*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B42D 15/10; A23P 1/08.

23
16

3. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible*

al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad se encontró que antes del 22 de noviembre de 2001, fecha de prioridad reivindicada de la solicitud en estudio, un documento relacionado con la materia de la presente solicitud:

N°	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	DE 42 29 897	PLATTENFÖRMIGES LEBENSMITTEL	24-03-1994

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".*

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al publico por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese

24
17

anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

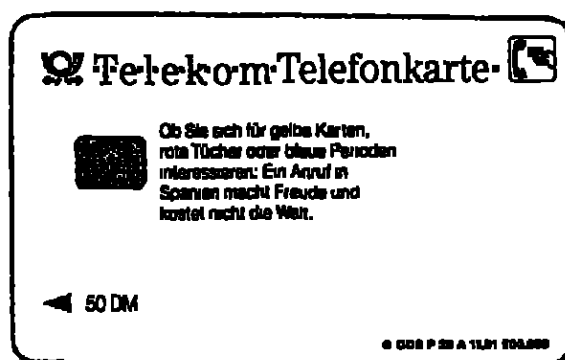
El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "Elemento de uso comestible que incorpora un código utilizable en prepagos de telefonía, caracterizada por:

- una forma plana rectangular hecho de un material comestible dulce
- un registro numérico incorporado a dicho cuerpo plano, recubierto y solamente revelable al usuario
- una cubierta de envoltura sellada para dicho elemento comestible."

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

- 1) El documento **DE 42 29 897** (mencionado de ahora en adelante como **D1**) se refiere a un elemento comestible que se hace en forma de losa plana que tiene el tamaño y el aspecto de una tarjeta plástica de crédito, tarjetas de carga para teléfono, etc. Las tarjetas hechas de material comestible se pueden colorear y preferiblemente se pueden recubrir con una capa de material mas duro. La capa puede ser transparente, brillante o coloreada y puede llevar un diseño impreso (registro numérico, por ejemplo como las tarjetas prepago). La lamina comestible puede utilizar como chicle, gelatina, azúcar, caramelo, etc., para hacer las laminas con el tamaño y el aspecto de las tarjetas de crédito o tarjetas prepago (ver D1, descripción – reivindicaciones; figura).

Figura del documento DE 42 29 897 (D1)



- 2) Al comparar la reivindicación 1 del presente modelo de utilidad en estudio con las características del documento (D1), vemos que dicho documento contiene las características de las reivindicaciones; donde el documento D1 proporciona un elemento de uso comestible como una tarjeta prepago de forma plana rectangular hecha de material dulce, que puede incorporar un diseño impreso (como un registro numérico).
- 3) Realizada la comparación del documento D1 con el presente modelo de utilidad, se observa que dicho documento contiene las características del modelo de utilidad en estudio; por lo tanto, el objeto de la solicitud en estudio podría ser

idéntico a lo comprendido en el estado de la técnica, con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

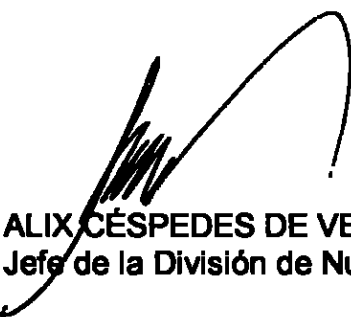
No hay que olvidar que el tenor de las reivindicaciones es el que determina el alcance de la protección conferida por la patente (art. 51). Por ello, al analizar la novedad se deben interpretar las reivindicaciones tomando el sentido mas amplio de las definiciones empleadas.

En conclusión, los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE 42 29 897	1-5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 10 FEB. 2005

CONCEPTO TÉCNICO Número: 152		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------



26
19

⑫ BUNDESREPUBLIK
DEUTSCHLAND



DEUTSCHES
PATENTAMT

⑫ Off nl gungss hrift
⑩ DE 42 29 897 A 1

⑳ Aktenzeichen: P 42 29 897.0
㉑ Anmeldetag: 11. 9. 92
㉒ Offenlegungstag: 24. 3. 94

⑤ Int. Cl.⁴:
A 23 G 3/00
A 23 L 1/0834
A 23 L 1/0562
B 42 D 15/10
G 09 F 7/00
G 09 F 23/00
A 23 L 1/48
A 23 P 1/10
// A23G 3/30,3/32

DE 42 29 897 A 1

㉑ Anmelder:
Grobbe, Michael, Dipl.-Designer, 40227 Düsseldorf,
DE; Cohausz, Helge B., 4000 Düsseldorf, DE

㉒ Vertreter:
Cohausz, W., Dipl.-Ing., 40237 Düsseldorf; Kneuf, R.,
Dipl.-Ing., 40472 Düsseldorf; Cohausz, H., Dipl.-Ing.,
40237 Düsseldorf; Werner, D., Dipl.-Ing. Dr.-Ing.;
Radies, B., Dipl.-Chem. Dr.rer.nat.; Schlippan, R.,
Dipl.-Ing. Dr.-Ing.; Thielmann, A., Dipl.-Ing.,
Pat.-Anwälte, 40472 Düsseldorf

㉑ Erfinder:
gleich Anmelder

㉓ Für die Beurteilung der Patentfähigkeit
in Betracht zu ziehende Druckschriften:
DE 34 31 470 A1
DE 30 50 014 A1
DE 88 02 841 U1
CH 6 04 588 A5
JP 63-291538 A., in: Patents Abstracts of Japan,
C-578, March 20, 1989, Vol.13, No.115;

Plattenförmiges Lebensmittel

㉔ Die Erfindung betrifft ein plattenförmiges Lebensmittel,
das die Form und Größe einer Plastikkarte für Automaten
oder Kreditkarteninstitute aufweist.

DE 42 29 897 A 1

Beschreibung

Es sind plattenförmige Lebensmittel in Form von Gelatineplatten oder Eßpapierblättern bekannt. Ferner werden Kaugummi oder Karamel in Platten angeboten.

Aufgabe der Erfindung ist es ein plattenförmiges Lebensmittel zu schaffen, das aufgrund der Form und des Aussehens einem dem Lebensmittel weit entfernten Bereich zugeordnet wird.

Diese Aufgabe wird erfindungsgemäß dadurch gelöst, daß es die Form und Größe einer Plastikkarte für Automaten oder Kreditinstitute aufweist.

Ein solches plattenförmiges Lebensmittel besitzt ein solch form schönes und interessantes Aussehen, daß es zum Sammeln und Tauschen anregt und damit aufgrund seiner Aufwertung einen höheren Wert besitzt als übliche Lebensmittel und Süßigkeiten. Auch kann es als Ausweis verwendet werden.

Vorteilhafte Ausgestaltungen der Erfindung sind in den Unteransprüchen aufgeführt.

Ein Ausführungsbeispiel der Erfindung ist in der Zeichnung dargestellt. Diese und weitere werden im folgenden näher beschrieben.

Das plattenförmige Lebensmittel insbesondere als Süßware weist die Form und Größe einer Plastikkarte für Automaten oder Kreditinstitute auf, d. h. es besitzt dieselbe Breite und Höhe einer rechteckförmigen Plastikkarte mit abgerundeten Ecken. Die Dicke der Karte ist aber größer als bei einer üblichen Plastikkarte und beträgt ca. 1,5 bis 5 mm.

Das Material der Karte besteht aus Kaugummi, Eßpapier, Fruchtgummi, Fruchtkaumasse, Lakritz, Gelatine, Zucker, Karamel und/oder Zuckerguß oder Mischungen oder Schichtungen daraus.

Die Karte besitzt einen verzehrbaren Überzug insbesondere aus Zucker, der zum einen eine härtere Außenseite schafft als das Innere der Karte und zum anderen ein Abfärben bzw. Abgeben von Partikeln an die Hand im wesentlichen verhindert. Hierbei kann der Überzug transparent sein und/oder eine glänzende Oberseite aufweisen.

Die Karte ist nicht nur gefärbt oder eingefärbt sondern weist auch Beschriftungen und Abbildungen auf, die der einer üblichen Plastikkarte (Kreditkarte, Telefonkarte) entspricht. Ferner kann diese verzehrbare Karte ein oder mehrere transparente Bereiche, Öffnungen und/oder Fenster besitzen.

Patentansprüche

1. Plattenförmiges Lebensmittel, dadurch gekennzeichnet, daß es die Form und Größe einer Plastikkarte für Automaten oder Kreditkarteninstitute aufweist.
2. Plattenförmiges Lebensmittel nach Anspruch 1, dadurch gekennzeichnet, daß es aus Kaugummi, Eßpapier, Fruchtgummi, Fruchtkaumasse, Lakritz, Gelatine, Zucker, Karamel und/oder Zuckerguß oder Mischungen oder Schichtungen daraus besteht.
3. Plattenförmiges Lebensmittel nach Anspruch 1 oder 2, dadurch gekennzeichnet, daß sie einen verzehrbaren Überzug insbesondere aus Zucker aufweist.
4. Plattenförmiges Lebensmittel nach Anspruch 3, dadurch gekennzeichnet, daß der Überzug transparent ist und oder eine glänzende Oberfläche aufweist.

5. Plattenförmiges Lebensmittel nach einem der vorherigen Ansprüche, dadurch gekennzeichnet, daß sie gefärbt, eingefärbt und/oder bedruckt ist.

Hierzu 1 Seite(n) Zeichnungen

28
21



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

22

RADICACIÓN: 1-100171

EDICTO No. 7332

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 12519 de 27-MAY-2005. Que el contenido de la parte resolutiva es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "TARJETA DE TELEFONIA PREPAGADA HECHA DE MATERIAL COMESTIBLE".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Juan Camilo Cortazar Ojeda, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAYO 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MANCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 15-JUN-2005  Este edicto se desfiya hoy 25-JUN-2005 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 7332